



RAWSON, 10 MAR 2006

VISTO:

El Expediente N° 313-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del la Nación, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, celebraron la Adhesión al Documento de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional aprobado por la Resolución N° 250/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación, financiados con los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, creado por la Ley N° 26.058, transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET);

Que conforme lo señalado en el Apartado 37.1 del documento de referencia, la jurisdicción se compromete a establecer una Unidad Ejecutora Jurisdiccional responsable de la ejecución administrativo contable de los recursos del fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional;

Que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional estará dotada de personal y equipamiento que garantice el logro de los lineamientos propuestos;

Que resulta necesario establecer espacios institucionales que faciliten la ejecución de las distintas líneas de acción del Documento y que los mismos estarían comprendidos en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, pudiendo realizar la Coordinación del Programa;

Que la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa de este Ministerio, cuenta con los medios necesarios para gestionar los recursos humanos, infraestructura y equipamientos básicos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que por tal motivo corresponde aprobar la estructura funcional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (U.E.J.), para la ejecución del Documento I "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" de la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26058 ETP), impulsando las acciones y procedimientos necesarios para el logro de los lineamientos propuestos;

Que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (U.E.J.) dependerá de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica de la Subsecretaría de Política y Evaluación Educativa;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación coparticipará en los aspectos técnico - contables como parte integrante de la U.E.J.;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: CREAR, a partir de la fecha de la presente, la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (U.E.J.), dependiente de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica de la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa, para la ejecución del Documento I "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" de la Ley de Educación Técnico Profesional (E.T.P.), impulsando



11
N00649



//2

las acciones y procedimientos necesarios para el logro de los lineamientos propuestos.

Artículo 2º: DISPONER que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (U.E.J.), se establecerá en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de este Ministerio.

Artículo 3º: DISPONER que el responsable de la unidad Ejecutora Jurisdiccional será el Contador Público Nacional VILA, Alejandro (MI N° 12.834.714), quien tendrá a su cargo la certificación de los movimientos de fondos y los procedimientos de ejecución.

Artículo 4º: ESTABLECER que la Supervisora Técnica a cargo de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Graciela Rosso de Cusin (MI N° 10.320.634), será la responsable pedagógica de la ejecución del Documento I "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" de la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26058 ETP), en articulación con la Coordinación de Educación No Formal.

Artículo 5º: DISPONER que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación será parte integrante de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (U.E.J.), en lo que se refiere a los aspectos técnicos contables del Programa en proceso.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 7º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Proyectos Especiales e Innovación Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

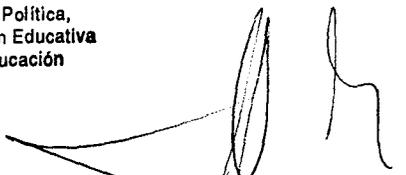
RESOLUCION ME N° 164




Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Lic. C. FERNANDO MENCHI
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Guillermo Gerardo FIRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación


Sr. Gustavo Alejandro Castán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación